

Reg. - 396392
Cof. - 258472

**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**
GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

054-2017-GRA/GRTPE

Nº _____

VISTOS:

La solicitud de fecha 28/02/2017 con Reg. 396392 que presenta la servidora Sra. Vilma Alvarez Ugarte, en la cual pide se reevalúe la designación que se le ha hecho mediante RGR N° 047-2017-GRA/GRTPE como responsable suplente del manejo del fondo fijo para caja chica de esta GRTPE; y

CONSIDERANDO:

Que, el pedido de reevaluar la designacion hecha a la servidora debe ser considerado como un recurso administrativo de reconsideración, estando a lo dispuesto en el Art. 213° de la Ley 27444 y por tener como finalidad contradecir en la via administrativa el acto administrativo contenido en la RGR N° 047-2017-GRA/GRTPE; y conforme lo dispuesto en el Art. 208° de misma LPAG el recurso de reconsideración debe sustentarse en nueva prueba, lo cual no aparece de la mencionada solicitud, siendo en consecuencia improcedente dicho recurso.

Que, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, el argumento mencionado en el numeral uno de su solicitud no es determinante, por cuanto la designacion efectuada a la servidora es de suplencia en caso de ausencia de la responsable titular designada Sra. Sonia Surco Carrillo; y las veces que le toque suplir a la titular lo hará en el interior de su oficina y con las medidas de seguridad implementadas por la Oficina de Administracion para el manejo de dicha caja chica. Respecto a los argumentos dos y tres, se tiene que conforme el Oficio N° 0066-2017-GRA/GRTPE-SDILSST y el Plan de Descarga Procesal acompañado, que remitió la SDILSST en donde presta servicios como secretaria la servidora, se pone en evidencia que en la actualidad dicha Area cuenta ademas de la secretaria, un servidor de apoyo y tres practicantes y conforme la aprobacion de dicho Plan de Descarga Procesal se dotará de un servidor adicional de apoyo a dicha secretaria, por lo cual se aprecia que dicha servidora tiene todo el apoyo necesario para el cumplimiento de sus funciones. Finalmente que la servidora tiene la obligacion de capacitarse para un mejor desempeño de las funciones que desempeña y que le sean asignadas, conforme lo establece el Art. 21° inc d) del D. Leg. 276 y el Art. 16° inc i) de la Ley 28175, por lo cual dicho argumento tampoco deviene en determinante para rechazar la designacion efectuada

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las Facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 008-2017-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°: Tener como recurso de reconsideracion el pedido contenido en la solicitud con Reg. 396392 que presenta la servidora Vilma Alvarez Ugarte, contra la RGR N° 047-2017-GRA/GRTPE en el extremo de su designacion como suplente de la responsable titular del manejo del fondo fijo para caja chica; y declarar **IMPROCEDENTE** dicho recurso de reconsideracion.

ARTICULO 2°: PONER EN CONOCIMIENTO la presente RGR a la servidora mencionada y a la Oficina de Administracion y **PUBLICAR** la presente Resolucion en el Portal



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

**GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO**



Resolución Gerencial Regional

054-2017-GRA/GRTPE

Nº
Institucional de la **Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa**
(<https://www.trabajoarequipa.gob.pe>).

Dado en la Sede de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo a seis de Marzo del año dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



**GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA**

Abg. Carlos L. Zamata Torres

Abg. Carlos L. Zamata Torres
Gerente Regional
Gerencia Regional de Trabajo
y Promoción del Empleo